



ANDRES AMADOR SANCHEZ
AASA8508292V1

PRIVADA PUEBLA N° Ext.2 N° Int.B Col.SAN GABRIEL CUAUHTLA
CP.90117, TLAXCALA, TLAXCALA, México

Régimen fiscal:
612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Factura

No. Comprobante: 384
Lugar de expedición: 90117
Fecha comprobante: 2025-02-19T16:55:45
Tipo de comprobante: I - Ingreso

Nombre: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
RFC: USE9205217S8
Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 N° Int.5 Col.LAS ANIMAS
CP.90030, TLAXCALA, TLAXCALA, México
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.
Moneda: MXN
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:
Tipo de relación: -
UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
82121503	1	H87 - Pieza	LONA CON OJILLOS 2.40X2.50 MT CON LEYENDA	517.20	517.20

Subtotal	517.20
Descuento	
IVA (16) %	82.75
Total	599.95

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2025-02-19T16:57:33
Folio fiscal: 77667A1A-C7CA-40AC-A3BF-7F98685FE160
Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000510919012
Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000702693654

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|77667A1A-C7CA-40AC-A3BF-7F98685FE160|2025-02-19T16:57:33|TSP080724QW6|SBFDOEJeEr+AysQLy0jrFM4AL7LeuXhbPC4iQ/8hPS
hrKP14GWFIqNIQQt3Cy9d2Ck7MmIx3ErT4sC7Rv19N0yb6NP7AQD3gwJHaSt+I28fXY2YPWEZRf4u3ExXeOaNe8l6gGRNSUM7caUYI2MCRuJNzLc0Y
faDwSxWst33HZ8NbQfKxrgGuM1CrC+JgICeTRF7erAZUvKbF2aAz0IRN02QE7X3AymPbwp54gX5BlxsvrNbDz4SExl+YCwlpCLetJi23SCicASjOO/7
7DQD5uhcydW6n49MxblCuRYWMtgptNKphbe2VejIDZ+eLYIWWQFhpNAQ==|00001000000702693654||

Sello Digital del Emisor:

SBFDOEJeEr+AysQLy0jrFM4AL7LeuXhbPC4iQ/8hPShrKP14GWFIqNIQQt3Cy9d2Ck7MmIx3ErT4sC7Rv19N0yb6NP7AQD3gwJHaSt+I28fXY2YPWEZRf4u3Ex
XeOaNe8l6gGRNSUM7caUYI2MCRuJNzLc0YfaDwSxWst33HZ8NbQfKxrgGuM1CrC+JgICeTRF7erAZUvKbF2aAz0IRN02QE7X3AymPbwp54gX5BlxsvrNbDz4SExl
YCwlpCLetJi23SCicASjOO/7DQD5uhcydW6n49MxblCuRYWMtgptNKphbe2VejIDZ+eLYIWWQFhpNAQ==

Sello digital del SAT:

mRUsz/OH+civ6GwgpeOThqv10ZMgrNGi5ozO2edFIUjy6nj6MVVGKugOWOC95+9MYG9KwmaQsq5ehP70Z57Y1PYAXH+hs+HJueBVF5gqMdBl5CVDhpkdEdlov.
Pm4sUttBxTtgq2/D033ah+ln9h0lyNmz2TPH05Qsz8dqJhmGFB6aW7Aqj5f0H/VCT0q2jye+r9Vp+7ha4uGWn3A/AWBUMje4jAOG+kElp5K40rbMOn9qTC6/RW5cUg
BIMHCZHxq/Flyywrk5gWgpTxsJ1JINbGE1sqOZrqrnuMvGsNyTkey1tghXZEoUTKaeRgSTWAT4swHFSw==



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="384" Fecha="2025-02-
19T16:55:45" FormaPago="99" NoCertificado="00001000000510919012"
Certificado="MIIF0zCCA7ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTA5MTkwMTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBDBVVRPUk1EQUUgQ0VSVSVELG5UNBRE9SQTEUMCwGA1UECgw1U0VSVk1C
SubTotal="517.20" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="599.95" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="90117"
Sello="SBFDOEiJeEr+AysQLy0jrFM4AL7LeuXhvbPC4iQ/8hPSHrKP14GWFkqNfQQtD3Cy9d2Ck7vfm1x3ErT4sC7Rv19N0/ytx8NP7AQD3gwJHaSI+128fvXY2YPWEZRkF4u3ExXe0aNe816GRNSUY
<cfdi:Emisor Rfc="AASAB508292V1" Nombre="ANDRES AMADOR SANCHEZ" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="82121503" NoIdentificacion="1264" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ" Descripcion="LONA CON
OJILLOS 2.40X2.50 MT CON LEYENDA" ValorUnitario="517.20" Importe="517.20">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="517.20" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="82.752"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="82.75">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="517.20" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="82.752"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<ctfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
SelloSAT="mRUsz/OH+ciw9Gwpe0Thqv10ZNGrNGI5oz02edFIUjy5nj6MVVGKug0w0C95+9MYG9Kwna0qsq5ehoP70Z57TY1PYAXH+hs+HUevBVF5gqMdIy5CVDhpkdEdIovLwafwPm4sUtFBx
NoCertificadoSAT="00001000000702693654"
SelloCFD="SBFDOEiJeEr+AysQLy0jrFM4AL7LeuXhvbPC4iQ/8hPSHrKP14GWFkqNfQQtD3Cy9d2Ck7vfm1x3ErT4sC7Rv19N0/ytx8NP7AQD3gwJHaSI+128fvXY2YPWEZRkF4u3ExXe0aNe816
FechaTimbrado="2025-02-19T16:57:33" UUID="77667A1A-C7CA-40AC-A3BF-7F98685FE160" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 014 que se celebra entre la persona física **ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ**, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: (Persona física) **ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ**.
- c). - R.F.C.: **AASA8508292V1**
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 06.
- f). - Identificación oficial vigente: **0465068326923**.

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número **0863** de fecha 07 de febrero de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de **LONA CON OJILLOS 2.40 X 2.50 MTS. CON LEYENDA** bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "GASTOS DE OPERACIÓN FONE"

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$599.95 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 95/100 M.N.)**, IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el **Anexo 1**.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

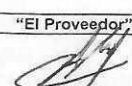
C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

REVISÓ-Administrador del Pedido Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZO Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas	"El Proveedor"  ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ
---	---	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

Por "EL PROVEEDOR": ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ, PRIVADA PUEBLA NÚM. 2 INT. B, COL. SAN GABRIEL CUAUTLA, C.P. 90117, TLAXCALA, TLAXCALA.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 19 de febrero al 20 de marzo de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 19 del mes de febrero de 2025.

Por La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala		"El Proveedor"
REVISÓ Administrador del Pedido	AUTORIZO	
Lic. María Eugenia Galván Sánchez, Jefa del Departamento de Adquisiciones	Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas	ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500000863

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-02-07 14:16:00
Fecha de la correspondencia: 2025-02-07 14:16:00
Fecha IÃ-mite de respuesta: 2025-02-12 14:17:00

Número de Oficio: DEI/355/2024-2025

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: REQUISICIONES DE COMPRA

Remitente:

EVELYN RAMIREZ HERRERA
Departamento de Educación Indígena USET

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Remito requisiciones de compra correspondientes al mes de enero 2025, de acuerdo al anteproyecto de presupuestos 2025, solicito que la adquisición de paquetes de agua y box lunch sean contempladas para la actividad del evento de Certificación de Docentes en Lengua Materna para el mes de febrero.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

REVISIÓN

~~ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET~~



RECIBI
19-02-2025
18:37



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE-USET
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA

TLAXCALA, TLAX., 07 DE FEBRERO DE 2025
OFICIO NO. DEI/355/2024-2025

MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE


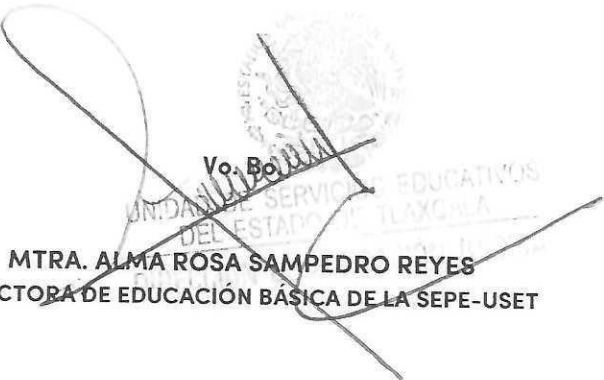
A través de este medio, me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa para remitir las requisiciones de compra correspondientes al mes de enero 2025, de acuerdo con lo programado en el Anteproyecto de Presupuesto 2025.

Cabe mencionar que, en el mes de enero estaba programado el evento de Certificación de Docentes en Lengua Materna, pero debido a circunstancias ajenas, la actividad se reprogramó; por lo que solicito su valioso apoyo e intervención para que, la adquisición de paquetes de botellas de agua y box lunch contempladas para dicha actividad, se tomen en cuenta para el mes de febrero.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente.


ATENTAMENTE

LIC. EVELYN RAMÍREZ HERRERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA


Vo. Bo.

MTRA. ALMA ROSA SAMPEDRO REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE-USET

Ccp. Archivo.



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Animas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1105
evelyn.ramirez.eduindigena@septlaxcala.gob.mx



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA


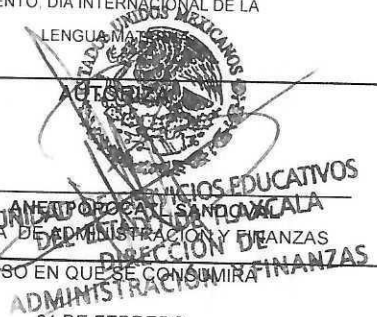
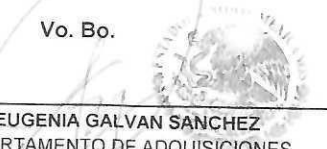
REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE GASTOS DE OPERACIÓN

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA

HOJA	01 DE 01
FECHA	07/02/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	1		5024	21501	LONA CON OJILLOS, 2 40 X 2 50 MT, CON LEYENDA	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES EVENTO, DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATEMÁTICA			SOLICITA:  MTRA. MARGARITA CISNEROS TZONI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA			
 MTRA. ANEITOPPOCAN SANDOVAL DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 21 DE FEBRERO			Vo. Bo.  LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			

ELABORO: BRENDA ROSARIO GARCÍA MENESES

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES